GUÍA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

FC BARCELONA

FC BARCELONA

GUÍA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

EDICIÓN

Futbol Club Barcelona
Av. de Arístides Maillol, s/n 08028 Barcelona

AUTORES:

F. Javier Romeo Biedma (Espirales Consultoría de Infancia)
Pepa Horno Goicoechea (Espirales Consultoría de Infancia)

FOTOGRAFÍAS

© Futbol Club Barcelona

DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN
Eleven Adworks

Copyright de esta edición:

Futbol Club Barcelona, Barcelona 2022

Junio 2022
Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite su procedencia

Con la colaboración de:

FUNDACIÓN BARÇA

ÍNDICE

Esta guía es un manual de uso 4

1. La Política de Protección de Infancia 8

2. Las Funciones y responsabilidades de protección 10

3. El Código de Conducta para profesionales y otras personas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes 12

4. El Mapeo de riesgos y medidas de protección 14

5. El Protocolo de Actuación 16

6. Los circuitos de protección 19

7. Los estándares de selección y contratación 21

8. El Plan de formación 24

9. Las actividades de prevención con niños, niñas y adolescentes, y con familias y tutores legales 26

10. La adjudicación de recursos 28

11. La evaluación 30

12. La comunicación y la difusión 32

A modo de conclusión 35

ESTA GUÍA ES UN MANUAL DE USO

Esta guía es un manual de uso. Recoge el sistema completo de protección de infancia que tenemos en el FC Barcelona, explicando de manera práctica en qué consiste cada herramienta y cómo encaja con las demás. Y, como cualquier manual de uso, su lectura no basta para alcanzar los objetivos: es necesario utilizar los distintos mecanismos para obtener resultados. En este caso, el objetivo es garantizar la protección a todos los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades, proyectos y programas del FC Barcelona o que pasan por sus instalaciones. Para lograrlo hay que aplicar cada herramienta de manera adecuada y coordinada con las demás.

Para facilitar la coordinación es útil tener una visión general del proceso de protección. Dependiendo del momento y de la situación, necesitaremos activar unos procesos u otros. Una forma de entenderla estructura es la que aparece en la siguiente imagen.

La **Política de Protección de Infancia (1)** es el marco que general, y contiene el resto de acciones y herramientas. Estas se pueden agrupar en cuatro grandes bloques, según su foco:

- Las **personas**. Son quienes se ocupan de atender a los niños, niñas y adolescentes en sus distintas situaciones, y por eso deben garantizar el buen trato y prevenir, detectar y actuar ante situaciones dañinas. Para ello cuentan con una declaración de cuáles son sus **Funciones y responsabilidades de protección (2**), entre las que se encuentra cumplir con el **Código de Conducta (3)**.
- Los **entornos y actividades**. Para poder garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes es también necesario contar con espacios seguros y protectores. Eso se logra identificando los riesgos existentes y cumpliendo con las pautas para reducirlos y eliminarlos, empleando el **Mapeo de riesgos y medidas de protección (4)**.
- Las **situaciones** que exigen una actuación. A pesar de todas las precauciones, se van a dar situaciones de vulnerabilidad, de conflicto entre iguales e incluso de sospecha o evidencia de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, incluyendo violencia y maltrato, tanto dentro como fuera de nuestros recursos. Por eso necesitamos el **Protocolo de Actuación (5)**, que recoge de manera detallada las acciones que es necesario completar en cada situación. Para facilitar la actuación en determinados territorios, están también los **circuitos de protección (6)**, que indican los pasos de notificación y coordinación con las autoridades competentes según los casos.
- La **cultura organizacional**. No basta con tener las personas adecuadas en entornos seguros y protectores y con las competencias necesarias para responder apropiadamente en las distintas situaciones. Además, es necesario una evolución a nivel de toda la organización. Para lograrlo hay que ajustar los **Estándares de selección y contratación (7)**, para asegurar que se contrata y renueva a personas con

(1) Política de Protección de Infancia

Personas

2) Funciones y responsabilidades de protección

(3) Código de Conducta

Entornos y actividades

(4) Mapeo de riesgos y medidas de protección

Cultura organizacional

(7) Estándares de selección y contratación

(8) Estructura de formación

Situaciones

(5) Protocolo de Actuación

(6) Circuitos de protección

(9) Actividades de prevención con niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores

(10) Adjudicación de recursos

(11) Evaluación

(12) Comunicación

las capacidades necesarias, y seguir la **Estructura de formación (8)**, para garantizar que esas personas mantienen sus competencias actualizadas. Una vez que está en funcionamiento todo el sistema, se pueden poner en marcha las **actividades de prevención con niños, niñas y adolescentes (9)**, que les dan claves de cómo detectar situaciones que les hacen daño y cómo pedir ayuda y a quién.

El sistema de protección no se sostiene solo por sí mismo: son necesarios tres pilares fundamentales:

- La **adjudicación de recursos (10)**, de tiempos, de personas y de financiación. Sin recursos específicos que permitan implantar los distintos procesos y actividades, el sistema de protección se queda en una declaración de intenciones, bienintencionada pero ineficaz.
- La **evaluación (11)** regular y rigurosa permite potenciar los aspectos que funcionan bien, detectar y corregir aquellos que necesitan mejorar, e innovar e incorporar avances y buenas prácticas. Sin datos que midan las acciones y su eficacia no podemos saber si estamos haciendo todo lo posible ni dónde tenemos que avanzar.
- La **comunicación (12)**, que tiene dos dimensiones. Por un lado, de manera más interna dentro del sistema de protección, es necesario comunicar a todas las personas interesadas sobre la existencia de los distintos procedimientos y herramientas: a los propios niños, niñas y adolescentes, a sus familias y tutores legales y a quienes, independientemente de su vinculación, tratan con ellos, para que puedan activar las medidas de protección cuando sea necesario. Pero también es necesario llevar la comunicación a toda la estructura de la organización y fuera de ella: el conjunto de profesionales y personas con otras vinculaciones tienen que conocer y respetar las pautas marcadas a nivel general, y el público debe saber en qué consisten el buen trato y la protección, como una forma de aportación de la organización a la sociedad.

Conociendo esta estructura, podemos empezar a ver cada elemento por separado, sabiendo que ninguna herramienta funciona por sí sola, sino encajada con el resto de ellas.

BARÇA
Academy
7

1. LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA

QUÉ ES...

La **Política de Protección de Infancia** es el documento marco que desarrolla el compromiso institucional del FC Barcelona de garantizar la protección de todos los niños, niñas y adolescentes que participen en cualquiera de sus actividades o espacios.

SIRVE PARA:

- Tener claros cuáles son los objetivos del sistema de protección de infancia dentro del FC Barcelona.
- Definir los principios de actuación para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades, proyectos o programas del FC Barcelona y que pasen por sus espacios.
- Consultar de manera breve el marco teórico desde el cual se trabaja y los conceptos básicos que se utilizan.
- Recordar a quiénes se aplica la Política de Protección de Infancia y todo el sistema de protección de infancia, con sus matices y sus distintas herramientas.
- Explicar la estructura general de protección constituida para implementar la política de protección dentro del FC Barcelona.

NO SIRVE PARA:

- *Comprender en profundidad los conceptos de violencia y protección y los términos técnicos* → Para ello hay que consultar el **Manual básico de protección de la infancia**.
- *Conocer en detalle los distintos procedimientos.* → Para ello existen cada uno de los documentos correspondientes.
- *Saber cómo actuar ante una situación concreta.* → En ese caso hay que consultar el **Protocolo de Actuación** y, de manera complementaria, el circuito de protección existente en el territorio, cuando esté disponible.

ATENCIÓN A:

- La **Política de Protección de Infancia** es un documento que hay que consultar de manera recurrente y utilizar en las formaciones, especialmente para mantener la coherencia de las actuaciones y para tener en cuenta todos los principios en las intervenciones y en la planificación de actividades, proyectos y programas.
- En el proceso de evaluación, la **Política de Protección de Infancia** proporciona criterios para valorar si las actuaciones realizadas han seguido los principios generales. De este modo, se puede identificar el nivel de coherencia de la organización con la protección de los niños, niñas y adolescentes.

2. LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PROTECCIÓN

QUÉ SON...

Las **Funciones y responsabilidades de protección** recogen las competencias y tareas que tiene cada tipo de persona dentro del sistema de protección de infancia de la organización. Para ello, describe las funciones y responsabilidades diferenciando entre los distintos perfiles: personas que tratan con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con la entidad, los Referentes de Protección, los Delegados y Delegadas de Protección, el Comité de Protección, los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.

SIRVEN PARA:

- Designar las funciones y responsabilidades de cada perfil, de modo que queden claras para todas las personas implicadas: para quienes tienen que ejercerlas, para quienes tienen que supervisarlas y para quienes reciben los efectos de esas acciones.
- Explicar la estructura del sistema de protección con sus diferentes niveles: las personas que tratan con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con la entidad, los Referentes de Protección, los Delegados y Delegadas de Protección y el Comité de Protección.
- Dejar claro que la responsabilidad de la protección de los niños, niñas y adolescentes es de las personas adultas que los tienen a su cargo, pero que los propios niños, niñas y adolescentes pueden contribuir en su protección pidiendo ayuda si pueden (para sí mismos o para otros niños, niñas y adolescentes) y participando en las actividades de protección de infancia.
- Hacer explícitos los compromisos que asumen las familias y tutores legales: su buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (propios o de otras familias); conocer a las figuras de protección relevantes (Referentes de Protección y Delegados y Delegadas de Protección) para poder pedir ayuda cuando sea necesario; y colaborar y participar en las actividades de protección de infancia.
- Proporcionar criterios para evaluar el desempeño de las funciones y responsabilidades de protección, tanto a nivel individual de cada profesional como a nivel de equipos e instalaciones.

NO SIRVEN PARA:

- *Explicar los comportamientos que se consideran adecuados y los que se consideran inadecuados en las interacciones y las relaciones con niños, niñas y adolescentes.* → Para explicar eso está el **Código de Conducta**.
- *Eximir a algunas personas de la protección de los niños, niñas y adolescentes.* → TODAS las personas tenemos la responsabilidad básica de velar por el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes y actuar cuando vemos alguna situación que les causa daño. Lo que varía es el tipo de acciones que tenemos que llevar a cabo. Pero nadie puede decir *"Yo no actúo ante esta situación de daño contra un niño, niña o adolescente porque no es mi responsabilidad".*

ATENCIÓN A:

- Es importante que la mayor parte de personas conozca la estructura completa, incluidos los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales. De este modo, cuando haya una situación que requiera atención, todas las personas sabrán cuáles son sus competencias y podrán referir a las figuras de protección adecuadas cuando sea conveniente.
- Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a recibir buen trato por parte de todas las personas, y la obligación de tratar bien también a sus iguales y a las personas adultas.

3. EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROFESIONALES Y OTRAS PERSONAS QUE ESTÁN EN CONTACTO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

QUÉ ES...

El **Código de Conducta** recoge, por un lado, los comportamientos recomendados en la interacción niños, niñas y adolescentes y, por otro lado, los comportamientos que se han de evitar. Tiene la forma de un documento firmado, que refleja el compromiso de cada persona con su conducta con los niños, niñas y adolescentes con quienes interactúa.

SIRVE PARA:

- Describir los comportamientos seguros y protectores que se esperan de cualquier persona en su interacción o relación con niños, niñas y adolescentes en el marco de las actividades, proyectos, programas e instalaciones de la organización.
- Dejar claros los comportamientos dañinos que no se pueden dar en la interacción o relación con niños, niñas y adolescentes.
- Servir de punto de partida para las formaciones, tanto en la incorporación de personas como en la renovación y en la formación continua.
- Proporcionar criterios para evaluar el comportamiento que tienen las personas con los niños, niñas y adolescentes, tanto a nivel individual de cada profesional como a nivel de equipos.

NO SIRVE PARA:

- *Saber cómo actuar ante una situación concreta de vulnerabilidad, conflicto entre iguales, o riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato.* → En ese caso hay que consultar el **Protocolo de Actuación** y, de manera complementaria, el circuito de protección existente en el territorio, cuando esté disponible.
- *Aprender a tratar bien a los niños, niñas y adolescentes.* → La persona, sobre todo si tiene niños, niñas y adolescentes a su cargo, tiene que saber ya cómo relacionarse desde el buen trato. Este documento es solamente un recordatorio breve de cómo se entiende en buen trato en el FC Barcelona

ATENCIÓN A:

- Cualquier persona que vaya a estar en contacto con niños, niñas y adolescentes tiene que haber firmado una copia del **Código de Conducta**, que quedará custodiada por los Delegados y Delegadas de Protección, y tendrá otra copia, en papel o en formato electrónico, de fácil acceso.
- En situaciones que presenten dudas, se consultará con las figuras de protección correspondientes (los Referentes de Protección, los Delegados y Delegadas de Protección o incluso el Comité de Protección) antes de llevar a cabo una acción que no sea clara.
- Cualquier persona, independientemente de su vinculación con el FC Barcelona, que vea a otra incumpliendo el **Código de Conducta** tiene la obligación de comunicarlo a los Delegados y Delegadas de Protección del espacio donde haya presenciado la situación. La omisión de comunicación será una falta que conllevará medidas disciplinarias.
- El Código de Conducta normalmente es firmado por personas adultas, pero se debe exigir también a adolescentes que tengan a su cargo a otros niños, niñas y adolescentes (por entrenarles, por acompañarles, por realizar prácticas en sus espacios...).

4. EL MAPEO DE RIESGOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

QUÉ ES...

El documento de **Mapeo de riesgos y medidas de protección** recoge de manera ordenada los riesgos que pueden existir para los niños, niñas y adolescentes en las distintas actividades y espacios, proporcionando una explicación de cuáles son los riesgos potenciales, una valoración de la gravedad de cada riesgo y cuáles son las acciones preventivas que se deben llevar a cabo para reducir o eliminar el riesgo.

SIRVE PARA:

- Planificar las actividades y preparar los espacios antes de que pasen por ellos los niños, niñas y adolescentes.
- Detectar riesgos específicos de actividades o espacios específicos y realizar acciones concretas para eliminarlos.
- Revisar regularmente las actividades y los espacios y verificar si se están aplicando de manera adecuada las acciones preventivas.
- Indicar comportamientos adecuados e inadecuados relacionados con actividades y espacios específicos, de forma complementaria con el **Código de Conducta**.
- Facilitar la evaluación sistemática de los espacios y actividades como entornos seguros y protectores, especialmente en procesos participativos que incluyan a todas las personas que utilizan los espacios, incluidos los niños, niñas y adolescentes.

NO SIRVE PARA:

- *Certificar un sitio como "Seguro al 100%".* → El objetivo tiene que ser reducir los riesgos al máximo, pero nunca va a haber un riesgo cero en un espacio o actividad. Por eso existe toda la estructura del sistema de protección, porque puede haber personas que provoquen situaciones dañinas o de riesgo incluso dentro de un entorno seguro y protector. En ese caso, si el sistema funciona bien, las situaciones se detectarán rápido y se pondrán medidas eficaces para abordarlas.

ATENCIÓN A:

- Al comienzo de la implementación del sistema de protección de infancia en cualquier actividad, proyecto, programa o entorno nuevos es normal detectar riesgos que no se habían abordado hasta el momento. Es necesario adoptar un plan de acción para ir incorporando gradualmente las distintas medidas de protección, priorizando las que afectan a riesgos más altos y continuando con riesgos medios y bajos.
- El mapeo de riesgos y medidas de protección de cada entorno concreto tiene que ser revisado regularmente. Al menos una vez al año hay que evaluar el mapeo y el conjunto de espacios y actividades para incorporar las mejoras y cambios que sean convenientes.

5. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

QUÉ ES...

El **Protocolo de Actuación** recoge cómo tenemos que responder las personas adultas y las entidades ante cualquier situación que cause o pueda causar daño a un niño, niña o adolescente dentro de nuestras actividades, proyectos, programas o instalaciones. Contempla las siguientes circunstancias:

- Situación de vulnerabilidad (**Actuación 1**).
- Situación de conflicto entre iguales (**Actuación 2**).
- Situación de riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato. Diferencia entre:
  - Situación de sospecha (**Actuación 3**) o evidencia (**Actuación 4**) de violencia o vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente por parte de una persona con vinculación profesional o similar con la entidad.
  - Situación de sospecha (**Actuación 5**) o evidencia (**Actuación 6**) de violencia o vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente por parte de otro niño, niña o adolescente dentro de la entidad.
  - Situación de sospecha (**Actuación 7**) o evidencia (**Actuación 8**) de violencia o vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente por parte de una persona ajena a la entidad.

SIRVE PARA:

- Tener claros los objetivos de la actuación y seguir tanto los principios generales de protección y como los específicos de estas situaciones en los distintos pasos.
- Tener un visión estructurada de las diferentes actuaciones que se pueden seguir, según sean las situaciones.
- Guiar la toma de decisiones ante situaciones que causen o puedan causar daño a niños, niñas y adolescentes.
- Recordar tres principios fundamentales ante situaciones de riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato:
  - No interrogar al niño, niña o adolescente.
  - No investigar.
  - No decidir si algo es delito o no.
- Aclarar las funciones de cada persona y resaltar la importancia de la participación de los Referentes de Protección y de los Delegados y Delegadas de Protección en todos los procesos relevantes.
- Orientar la búsqueda de recursos y contactos ANTES de que se produzcan las situaciones. De este modo se puede conocer a las personas de referencia dentro de cada recursos y disponer de una comunicación fluida ya establecida con las autoridades competentes.

NO SIRVE PARA:

- *Tener los datos de contacto de los recursos de referencia y las autoridades competentes sin trabajo previo.* → El **Protocolo de Actuación** es un documento marco, pero no puede recoger los datos de contacto relevantes para todos los espacios y entidades. Eso es responsabilidad de los Delegados y Delegadas de Protección, que deben utilizar el **Protocolo de Actuación** para elaborar sus listas de contactos.
- *Comprender en detalle los conceptos de vulnerabilidad, conflicto y riesgo, o sus indicadores.* → Aunque se presentan definiciones operativas y breves, es necesario consultar el **Manual básico de protección de la infancia** para entrar en mayor profundidad.
- *Relegar las funciones completas de protección exclusivamente a los Referentes de Protección y a los Delegados y Delegadas de Protección.* → Todas las personas adultas tenemos responsabilidades de protección, tal y como se recoge en el documento de **Funciones y responsabilidades de protección** y en el **Código de Conducta**. Los Referentes de Protección y los Delegados y Delegadas de Protección tienen competencias específicas, pero si no están disponibles es necesario actuar de todas formas.

ATENCIÓN A:

- El **Protocolo de Actuación** puede ser un documento más exigente que la legislación del territorio donde se llevan a cabo actividades, proyectos o programas. En todo caso se utilizará el criterio del Interés Superior del niño, niña o adolescente en la toma de decisiones sobre cómo aplicarlo.
- Toda persona que interviene con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su vinculación con la entidad, tiene que conocer y saber dar los pasos correspondientes del **Protocolo de Actuación**.

6. LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN

QUÉ SON...

Los **circuitos de protección** recogen de manera estructurada los recursos e instituciones oficiales de protección a los que hay que recurrir en un territorio determinado. Concretan con nombres específicos las autoridades competentes a las que hay que comunicar las situaciones de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato. Aunque no existen circuitos de protección para todos los territorios donde trabajan el FC Barcelona y sus entidades colaboradoras, pueden servir de punto de partida para que los Delegados y Delegadas de Protección elaboren los circuitos de protección relevantes en los territorios en los que trabajan.

SIRVEN PARA:

- Tener claros los pasos en la notificación de situaciones y su orden.
- Tener referencias de cuáles son las autoridades competentes en cada paso.
- Trazar un plan de trabajo dentro de la organización para contactar y establecer una relación fluida con las autoridades competentes antes de que haya situaciones que comunicar.
- Cuando hay una situación, para verificar que hemos notificado a todas las partes relevantes.
- En el seguimiento de una situación, para comunicar al Comité de Protección los pasos e indicaciones que han dado cada una de las autoridades competentes.

NO SIRVEN PARA:

- *Conocer en profundidad los pasos que se deben dar dentro de la organización en cada situación.* → Para ello se debe consultar el **Protocolo de Actuación**.
- *Tomar decisiones sobre los distintos tipos de situaciones.* → Para ello se debe consultar el **Protocolo de Actuación**.

ATENCIÓN A:

- Cada circuito de protección tiene las referencias básicas para un territorio amplio. En cada centro deportivo, educativo o social hay que acabar de concretarlo con datos de contacto específicos. Para ello es preciso contactar con las distintas autoridades que tienen competencias dentro del entorno y tener el nombre de las personas de referencia, sus números de teléfono, su dirección física y las direcciones de correo electrónico principales.

- Las autoridades de protección pueden contar con sus propios modelos de notificación, comunicación o denuncia. La colaboración habitual con las distintas instancias puede conducir a disponer de los modelos y pautas que facilitan los procesos, y se debe trabajar en ese sentido.

- Aunque los circuitos de protección se pueden emplear para realizar un primer contacto con las instituciones y autoridades competentes, no es lo más recomendable. Es más apropiado realizar algunas reuniones de presentación y coordinación regulares, para establecer unos canales de comunicación adecuados. De ese modo, cuando haya que atender situaciones, las comunicaciones facilitarán el trabajo de las instancias de protección y las intervenciones serán más eficaces y eficientes.

7. LOS ESTÁNDARES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

QUÉ SON...

El documento de **Estándares de selección y contratación** recoge los conocimientos, capacidades y habilidades que se exigen durante el proceso de incorporación y renovación de personas en los equipos de la organización, diferenciando entre personas que tienen a su cargo a niños, niñas y adolescentes y personas que no. Organiza los estándares según las diferentes fases del proceso:

- Requisitos para acceder al proceso de selección.
- Estándares de selección (desde la selección de candidaturas hasta la verificación de referencias y las entrevistas personales).
- Estándares de contratación.
- Estándares de renovación.

SIRVEN PARA:

- Seleccionar a personas que, además de tener las competencias profesionales de cada puesto, poseen las competencias y capacidades relativas a la protección de niños, niñas y adolescentes, según su nivel de responsabilidad.
- Verificar que en la contratación y durante el proceso de renovación se les proporcionan a las personas de nueva incorporación las orientaciones, los medios y los recursos necesarios para desempeñar sus tareas y las responsabilidades de protección correspondientes.
- Renovar solo a aquellas personas que cumplan con los criterios de protección, además de con el resto de criterios profesionales o similares.
- Incorporar, dentro de lo posible, a los Delegados y Delegadas de Protección en la selección, contratación y renovación de las personas. De este modo, la mirada en protección está desde el primer momento, evitando personas y situaciones que puedan resultar de riesgo para los niños, niñas y adolescentes y para las organizaciones en las que trabajan.

NO SIRVEN PARA:

- *Que las personas candidatas exijan su selección por cumplir con todos los criterios de protección.* → El documento de **Estándares de selección y contratación** es un documento de mínimos: aquello que se exige para tener en cuenta una candidatura. En cada proceso habrá unas personas que tengan más cualificaciones que otras en el ámbito de protección.

- *Seleccionar personas como único criterio.* → Los estándares de selección y contratación delimitan las competencias relacionadas con el trabajo con niños, niñas y adolescentes y su protección, sin las cuales no se puede incorporar a una persona. Pero además, el puesto requerirá también otras competencias (técnicas, deportivas, profesionales...) que seguirán sus propios estándares de valoración.

ATENCIÓN A:

- Los estándares de selección y contratación relativos a la protección de infancia deben ser públicos en todo momento, y deben aparecer en las ofertas de empleo y en otros documentos de contratación, por dos motivos: 1) por transparencia, y 2) para facilitar que las personas organicen la información de manera que se pueda identificar sus competencias relevantes y así gestionar el proceso de manera más ágil.

- En general, es recomendable que también sean públicos, por los motivos apuntados anteriormente, el resto de criterios de selección y contratación que no sean de protección de infancia (técnicos, deportivos, profesionales...).

- En el caso de renovación de personas que no cumplan todos los criterios actuales porque anteriormente no se exigían, la organización debe facilitar que todas las personas los alcancen en un tiempo razonable, y con el apoyo necesario (facilitando tanto la formación interna como externa, ofreciendo espacios de trabajo personal y desarrollo de competencias, brindando tiempos específicos de puesta al día y coordinación).

8. EL PLAN DE FORMACIÓN

QUÉ ES...

El **Plan de Formación** recoge cuáles son las competencias con las que tienen que contar las distintas personas que trabajan con el FC Barcelona o con sus entidades colaboradoras. Para ello detalla por áreas cuáles son las competencias técnicas que tiene que tener toda persona de cada nivel y cuáles son las actuaciones que tiene que poder llevar a cabo. Está organizado en los siguientes niveles:

- Nivel básico: personas que no intervienen directamente con niños, niñas y adolescentes.
- Nivel general: personas que intervienen directamente con niños, niñas y adolescentes.
- Nivel medio: Referentes de Protección.
- Nivel avanzado: Delegados y Delegadas de Protección.

SIRVE PARA:

- Preparar formaciones adecuadas a los distintos perfiles, con una orientación de contenidos y competencias por áreas.
- Saber qué competencias y actuaciones se pueden exigir a las distintas personas.
- Organizar formaciones para personas que ya están en la organización, actualizando sus conocimientos y competencias al sistema de protección vigente.
- Organizar formaciones para personas de nueva incorporación.
- Recordar conceptos y principios de actuación en reuniones habituales de coordinación, programación y seguimiento, como una forma de incluir la protección dentro de la práctica cotidiana, y que no quede limitada a las situaciones de daño o riesgo.
- Identificar nuevas áreas que necesiten formación (tanto en protección como en otros ámbitos) al impartir las sesiones, por las preguntas o comentarios que hagan quienes participan en ellas.

NO SIRVE PARA:

- *Saber cómo facilitar sesiones en cada nivel.* → Para eso existe la **Guía didáctica para la formación de profesionales de protección de la infancia**.
- *Exigir competencias y actuaciones concretas a personas que no han recibido la formación necesaria.* → Por honestidad, solo se pueden exigir competencias y actuaciones específicas a las personas una vez se les han explicado adecuadamente.
- *Dar por completada la formación una vez que se ha realizado.* → Las personas necesitamos acompañamiento en la práctica diaria para ir desarrollando las competencias que adquirimos en las formaciones. No basta con asistir a unas sesiones, necesitamos practicar con supervisión lo que hemos aprendido hasta hacerlo nuestro, con nuestro propio estilo.
- *Dar por válida una formación basada exclusivamente en exposición de conceptos.* → Se trata de desarrollar competencias y actuaciones, así que todas las formaciones, incluso las más breves, deben ser prácticas y, si están dirigidas a personas que tratan con niños, niñas y adolescentes, independientemente de su nivel, tienen que ser también experienciales. Si no, no podemos asegurar que se hayan adquirido esas competencias.

ATENCIÓN A:

- Las competencias y actuaciones para la protección de los niños, niñas y adolescentes son complejas, de modo que es necesario planificar las formaciones de manera progresiva y con regularidad. Por ese motivo, las sesiones posteriores a la formación inicial no pueden ser la repetición de los mismos contenidos y actividades, sino que se tiene que ir avanzando e innovando según las necesidades y capacidades de los grupos.

9. LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CON FAMILIAS Y TUTORES LEGALES

QUÉ SON...

Las actividades de prevención son acciones educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias y tutores legales. Su objetivo es desarrollar las competencias para identificar cuándo se encuentran en una situación de malestar o riesgo y a pedir ayuda, dejando claras las vías de comunicación y las personas de referencia.

SIRVEN PARA:

- Dar a conocer el sistema de protección a los niños, niñas y adolescentes, a sus familias y a sus tutores legales.
- Presentarles o recordarles regularmente quiénes son las personas que ocupan los cargos de protección: sus Referentes de Protección y los Delegados y Delegadas de Protección de Infancia.
- Explicarles las vías de comunicación de cualquier situación que les preocupe, incluidas situaciones de riesgo propias o de otros niños, niñas y adolescentes.
- Proporcionarles experiencias y criterios para detectar situaciones de riesgo, a través de actividades lúdicas.
- Desarrollar la capacidad de pedir ayuda.
- Fomentar el respeto y el buen trato en todos los ámbitos.
- Detectar situaciones de riesgo, tanto a través de los comentarios que hacen los propios niños, niñas y adolescentes en sus actividades (o las familias y tutores legales en las suyas) como mediante la observación de indicadores de sospecha o la revelación en momentos posteriores.

NO SIRVEN PARA:

- *Depositar la responsabilidad de la protección en los niños, niñas y adolescentes.* → En realidad, la responsabilidad de la protección está siempre en las personas adultas. Los niños, niñas y adolescentes pueden facilitar su protección pidiendo ayuda, pero hay situaciones en que no son capaces y aun así se les tiene que proteger y atender.
- *Considerar que el trabajo de protección está terminado.* → En realidad, las personas adultas tienen que seguir prestando atención a los indicadores, sospechas y evidencias de situaciones de malestar y riesgo en los niños, niñas y adolescentes.
- *Asumir que con una actividad de prevención los niños, niñas y adolescentes ya saben cómo relacionarse y cómo pedir ayuda.* → En realidad, las actividades de prevención deben insertarse en la práctica habitual del deporte. Aunque las actividades ayudan a nombrar situaciones y proporcionar vías de actuación, la protección se realiza en el día a día, abordando las situaciones (especialmente los conflictos y las situaciones de riesgo) y recordando las pautas vistas en las sesiones de prevención.

ATENCIÓN A:

- Aunque pueda parecer sorprendente, las actividades de prevención deben ser el último tipo de acción dentro del sistema de protección. Solo se deben realizar cuando esté en funcionamiento todo el sistema. En este tipo de actividades los niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales van a aprender a nombrar situaciones de riesgo, y en algunos casos van a ser situaciones que estén dándose en ese momento. Si piden ayuda y no la reciben, o la reciben de manera desordenada, el daño puede ser mayor: pueden llegar a asumir que nadie les va a ayudar y llegar a un bloqueo interior duradero, o quedarse con el sufrimiento hecho consciente sin poder hacer nada al respecto.
- Es conveniente realizar las actividades de prevención con la participación de varias personas responsables. Es especialmente importante la colaboración de los Referentes de Protección, que deben conocer especialmente bien a los niños, niñas y adolescentes que tienen a su cargo.
- Existen diversos materiales que se pueden utilizar para preparar las actividades. Son especialmente recomendables:
  - Romeo, F. J., y Horno, P. (2018). Materiales de la campaña *"El abuso sexual infantil queda fuera de juego"* para la prevención y detección del abuso sexual infantil en el ámbito del deporte (incluye tres *Guías de actividades de prevención con niños, niñas y adolescentes*, una *Guía de detección del abuso sexual infantil en el ámbito del deporte* y un documento de *Estándares de calidad para crear espacios seguros y protectores*). Madrid: Consejo Superior de Deportes. Recuperado de: https://www.espiralesci.es/materiales-de-la-campana-el-abuso-sexual-infantil-queda-fuera-de-juego/

10. LA ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

QUÉ ES...

La adjudicación de recursos consiste en dedicar personas, horas de trabajo, espacios, financiación y medios en general para implementar las actividades y las estructuras del sistema de protección.

SIRVE PARA:

- Poder realizar las actividades necesarias para implementar el sistema de protección.
- Disponer de personas, tiempos, lugares y recursos en general para abordar las situaciones cuando surjan.
- Dejar claro el compromiso de la organización con el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en todos los momentos, no solo cuando emergencias o casos.
- En los momentos de evaluación, para valorar la eficiencia del uso de recursos y poder realizar ajustes.

NO SIRVE PARA:

- *Exigir resultados solo basándose en el presupuesto destinado, sin tener en cuenta el resto de aspectos (competencias, tiempos, lugares...).* → Destinar presupuesto no basta: hay que seleccionar a las personas por competencias y seguir formándolas, proporcionándoles los tiempos apropiados para que desempeñen las funciones de protección que tengan asignadas y el apoyo que necesiten para los distintos procesos.
- *Decidir que, si no se cuenta con recursos, no se implementa el sistema de protección.* → El sistema de protección es un compromiso obligatorio para el FC Barcelona y las entidades que colaboran con él. El proceso de obtención de recursos puede requerir más esfuerzo, pero es fundamental para garantizar que todas las actividades, proyectos, programas e instalaciones son entornos seguros y protectores para los niños, niñas y adolescentes que pasan por ellos.

ATENCIÓN A:

- No existe un documento específico que guíe cómo se tiene que realizar la asignación de recursos. Pero sí que debe haber un documento general con el presupuesto desglosado que se dedica al sistema de protección de infancia.
- No se puede implementar un sistema de protección de infancia con presupuesto cero. Si no hay financiación, no hay voluntad real y los documentos son una declaración de intenciones sin impacto en la vida real. Es lógico que si se quiere hacer cosas nuevas, acciones que previamente no se realizaban, alguien tiene que hacerlas y la entidad tiene que asumir ese coste.
- No podemos sobrecargar a las personas con las tareas de protección sin liberarlas de parte de sus tareas anteriores. Quienes asumen tareas de protección tienen que tener un tiempo para poder desarrollarlas adecuadamente, y rendir cuentas de los resultados después. Imponer nuevas cargas sin contrapartidas es un riesgo, porque no se está cuidando precisamente a las personas que tienen que cuidar de las demás.
- La puesta en marcha del sistema de protección supone una inversión inicial alta de personas, tiempo y recursos hasta que está todo implementado. Sin embargo, luego el mantenimiento es mucho más sostenible.

11. LA EVALUACIÓN

QUÉ ES...

La evaluación es un proceso (o un conjunto de procesos) que sirve para medir qué se ha hecho en relación con el sistema de protección y sus diferentes medidas y herramientas, y cómo se han realizado las distintas acciones. La intención es proponer medidas de mejora, manteniendo los logros y mejorando aquellos puntos débiles y, por supuesto, verificar que las acciones de protección no causan más daño (por su mal desarrollo, por generar victimización secundaria en los niños, niñas y adolescentes...). Se deben obtener tanto datos objetivos (cifras, resultados concretos...) como subjetivos (valoración por parte de las personas que han participado en las actividades, tanto profesionales como niños, niñas y adolescentes, sus familias y tutores).

SIRVE PARA:

- Ver qué se ha hecho y cómo durante un periodo determinado.
- Identificar aspectos que ya están consolidados (y que solo necesitan mantenerse) y para poner de relieve aquellas actuaciones que están en proceso o que todavía no se han iniciado (y que hay que potenciar).
- Medir la coherencia entre lo que se dice en los distintos documentos y lo que realmente se hace.
- Identificar buenas prácticas que se puedan ampliar a otras actividades, proyectos, programas o espacios.
- Mantener conversaciones sobre el sistema de protección con todas las personas implicadas, conociendo sus puntos de vista, sus experiencias y sus aportaciones.
- Tener orientaciones para la toma de decisiones, en especial para seguir avanzando en la implementación de las distintas medidas del sistema de protección.
- Aprender de los errores. Los errores son dolorosos, pero son una oportunidad de movilizar recursos y personas para evitar que vuelvan a suceder, si se toman las medidas necesarias.
- Mejorar el propio sistema de protección, adaptando las herramientas a las nuevas capacidades y necesidades.
- Indirectamente, para conocer las fortalezas y debilidades de los distintos equipos y personas, y para ofrecer los apoyos necesarios.
- Rendir cuentas ante los niños, niñas y adolescentes, sus familias y tutores y la sociedad en general, reflejando tanto los logros alcanzados como las tareas pendientes y un compromiso por abordarlas.

NO SIRVE PARA:

- *Tener un documento de evaluación y guardarlo en un cajón hasta la evaluación siguiente.* → La evaluación tiene que servir para realizar ajustes y cambios en el día a día.
- *Fijarse solo en la complacencia o para centrarse en la crítica destructiva.* → Una evaluación bien hecha debe identificar tanto los aspectos positivos como los negativos, ofreciendo una visión equilibrada de la realidad. Si los resultados se fijan solo en lo positivo o solo en lo negativo, la evaluación pierde credibilidad y eficacia.

ATENCIÓN A:

- Existen diferentes metodologías de evaluación. Algunas serán más útiles para evaluar unos aspectos, y otras serán más válidas para otros. Hay que valorarlo según el aspecto que se quiera medir.
- Se pueden realizar evaluaciones externas (son profesionales y entidades ajenas a la organización) o internas (con profesionales y recursos de la propia organización). Cada forma tiene sus ventajas y sus inconvenientes, y es necesario valorar qué puede ser más útil en el momento.
- Es fundamental contar con la participación de todas las personas implicadas en el sistema de protección: profesionales, personas con otra vinculación, Referentes de Protección, Delegados y Delegadas de Protección, los propios niños, niñas y adolescentes y sus familias y tutores legales.
- Lógicamente, es imprescindible hacer una devolución de lo que se ha recogido a todas las personas que hayan participado, incluidos los niños, niñas y adolescentes. Si no se realiza un devolución de los resultados, tanto de las carencias detectadas como de las medidas que la organización se compromete a implementar para subsanarlas, a todos los actores implicados, la evaluación no está bien hecha y no tiene valor ni legitimidad.

12. LA COMUNICACIÓN Y LA DIFUSIÓN

QUÉ ES...

La comunicación y difusión consiste en todas las acciones que sirven para dar a conocer el sistema de protección existente, tanto a nivel general del FC Barcelona y de sus organizaciones colaboradoras como a nivel concreto y práctico en cada actividad, proyecto, programa o instalación. Estas acciones pueden ser variadas, desde campañas de información y sensibilización a través de distintos medios (publicaciones, página web, redes sociales, carteles, señalización, avisos en los eventos...).

La comunicación tiene dos ámbitos fundamentales:

- Una **comunicación interna**, dentro del FC Barcelona y sus entidades colaboradoras. Sirve para mantener claros los mensajes del sistema de protección y facilitar el acceso y la coordinación.
- Y una **comunicación externa**, para la sociedad en general. Sirve para proporcionar un modelo de buena práctica y promueve la protección de los niños, niñas y adolescentes como un valor en el mundo del deporte, de la educación, de la intervención social y de la sociedad en general.

SIRVE PARA:

- Presentar el posicionamiento oficial de protección del FC Barcelona y de sus entidades colaboradoras recoge de manera breve los mensajes principales.
- Hacer público el sistema de protección general que existe en el FC Barcelona, haciendo que los distintos materiales de protección estén accesibles fácilmente en su página web y en sus diferentes entornos.
- Dar a conocer cómo funciona el sistema de protección en detalle en cada actividad, proyecto, programa e instalación, haciendo precisiones concretas (por edad, por deporte, por instalaciones...).
- Visibilizar a las personas de referencia (los Referentes de Protección y los Delegados y Delegadas de Protección) y las formas de contactar con ellas (lugares físicos, direcciones de correo electrónico, teléfono, redes sociales...).
- Relacionar el sistema de protección de infancia y adolescencia con los valores que conforman la identidad del FC Barcelona.
- Servir de ejemplo y disponer de estándares de buen trato y protección en eventos con otras entidades (competiciones, celebraciones, actos, actividades compartidas...). Al exigir un buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes del FC Barcelona y al dar a conocer todo el sistema que es necesario para garantizarlo, se fomenta la protección de infancia como un valor en los ámbitos deportivos, educativos y sociales e impulsa que ese buen trato se dé en otros espacios y organizaciones.
- Rendir cuentas ante los niños, niñas y adolescentes, sus familias y tutores legales y la sociedad en general de las acciones realizadas, en especial haciendo públicas las evaluaciones y los procesos de mejora.

NO SIRVE PARA:

- *Comunicar desde la soberbia o desde "tenerlo todo controlado".* → En línea con los principios de humildad y esfuerzo, sabemos que tenemos que seguir avanzando día a día, y que el trabajo de protección y buen trato no termina nunca.
- *Informar de servicios que no se proporcionan o para realizar promesas que no se pueden cumplir.* → Generar expectativas irreales puede llevar a que algunas personas pierdan la confianza en la institución a lo largo del proceso. Por eso es fundamental ajustar los mensajes que se comunican y vigilar el cumplimiento de los distintos compromisos.

ATENCIÓN A:

- La comunicación completa del sistema de protección solo se debe realizar cuando este ya se encuentre en pleno funcionamiento. Informar de los distintos recursos de protección cuando todavía no tienen todas las capacidades necesarias puede hacer que se atiendan casos de manera inadecuada.
- Los mensajes de comunicación deben estar adaptados a los distintos públicos, con objetivos y lenguajes (estilísticos, lingüísticos, visuales...) adecuados.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La protección de los niños, niñas y adolescentes puede parecer complicada sobre papel. Es cierto que es necesario un esfuerzo importante para poner en marcha todo el sistema y, sin embargo, una vez que el buen trato y la protección están en funcionamiento, parece todo lógico y evidente. ¿Cómo no se nos ocurrió antes?

Igual que desarrollar las capacidades para practicar y disfrutar de un deporte lleva tiempo, implementar un sistema de protección es también un proceso. Un proceso que puede ser duro en momentos, pero que merece la pena. Porque el resultado final es que los niños, niñas y adolescentes con quienes trabajamos, a quienes acompañamos, enseñamos y educamos, tienen unas experiencias más sanas y satisfactorias. Porque disfrutan y crecen en nuestras actividades, pero también en el resto de su vida gracias a nuestra presencia segura y protectora. ¡Sigamos adelante!

FC BARCELONA

JUNIO 2022